

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, Agosto veinte (20) de dos mil veinte (2020).

Radicación N° 73-001-31-03-006-2020-00119-00.

Se ha recibido la demanda de la referencia en la que se pretende se libre mandamiento de pago en contra de la parte demandada, anexando copia de la factura y el acuerdo de pago base del mandamiento de pago impetrado, títulos ejecutivos respecto de las cuales solamente el original presta mérito ejecutivo y por consiguiente, se hace necesaria la presentación de dichos originales para verificar la viabilidad del mandamiento de pago impetrado.

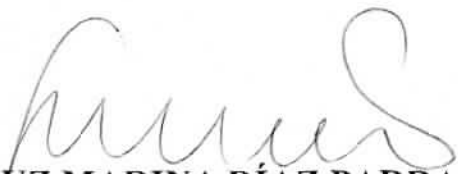
En consecuencia, previo a resolver sobre el mandamiento de pago impetrado, se requiere a la parte actora para que allegue los originales de las facturas base de la ejecución, para lo cual se concede cita para el día 27 de AGOSTO de 2020 a las 10 AM.

Líbrese oficio a la parte actora y al Jefe de Seguridad del Palacio de Justicia, informándoles la fecha y hora señalados como cita para presentar los originales de los títulos.

Una vez cumplido lo anterior, vuelva el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



LUZ MARINA DÍAZ PARRA